

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES INSCRITAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DEL PIRINEO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES VINCULADAS A DICHO PLAN EN EL AÑO 2024.

1ª. Objeto y finalidad.

El Plan del Pirineo tiene su origen en una iniciativa local amparada por el Parlamento de Navarra, y pretende revertir una serie de elementos críticos que afectan a la zona: escasez y dispersión de la población, envejecimiento y masculinidad, dinámica demográfica negativa, disminución de servicios básicos, dificultades de movilidad, falta de infraestructuras avanzadas, falta de empleo y de relevo generacional en las actividades económicas existentes, dificultades en el acceso a la vivienda. El Plan se articula en una serie de propuestas priorizadas y articuladas temáticamente: Turismo sostenible, comercio de proximidad y servicios; Industrias, emprendimiento verde y DTS (Desarrollo Territorial Sostenible); Ganadería, agricultura y sector forestal; Vivienda, transporte e infraestructuras.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales inscritas en el ámbito territorial del Plan del Pirineo, y destinadas a financiar acciones vinculadas a sus objetivos y propuestas. El ámbito geográfico del Plan del Pirineo está integrado por la Comarca Pirineo, definida en el Anexo I de la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra, además de los términos municipales de Arce y Oroz-Betelu. Así como todos aquellos que puedan ser integrados en el Plan del Pirineo con posterioridad.

2ª. Entidades beneficiarias.

Podrán acogerse a la presente convocatoria las Entidades Locales definidas en el artículo 3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, cuya sede esté localizada en el ámbito geográfico del Plan del Pirineo.

Cada entidad local podrá presentar más de un proyecto, de manera individual o en colaboración con otras entidades.

3ª. Requisitos de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas al amparo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No estar incurso en las prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, se establecen en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- En caso de ser acciones presentadas por varias entidades en colaboración, será necesario recoger en la solicitud la información que señale expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada una de ellas, las aportaciones económicas realizadas (las entidades colaboradoras deberán aportar al menos el 15% del importe total del gasto) y la designación de una persona representante de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.

4ª. Acciones subvencionables.

Se subvencionarán acciones que contribuyan a dar una respuesta a las demandas y necesidades planteadas en el Plan del Pirineo, favoreciendo la consecución de sus objetivos, y puedan enmarcarse en los siguientes ámbitos sectoriales:

- Turismo sostenible, comercio de proximidad y servicios.
- Industrias, emprendimiento verde y Desarrollo Territorial Sostenible.
- Ganadería, agricultura y forestal.
- Vivienda, transporte e infraestructura.
- Otros sectores que complementen las acciones propuestas en el citado Plan.

El documento de referencia expresivo de las demandas y necesidades del Plan del Pirineo es el denominado "PLAN DEL PIRINEO EN MARCHA - PIRINIOKO PLANA MARTXAN. De la reflexión participada a la acción conjunta (Mayo 2020)", que se puede consultar en el siguiente sitio web: <https://www.gupirinioa.eus/uploads/files/plan-de-accion-es.pdf>

5ª. Criterios de selección y valoración.

Los proyectos serán subvencionados por orden de puntuación obtenida según los siguientes criterios de valoración:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 puntos
1. CONTEXTUALIZACIÓN. Descripción del contexto social y económico de la zona de actuación y las personas beneficiarias, antecedentes y justificación del proyecto.	10 puntos
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Objeto del proyecto, ámbito de actuación (tanto sectorial como territorial) y objetivos.	15 puntos
3. PLANIFICACIÓN. Planificación y calendarización. Complementariedad con otras acciones que se desarrollen en el territorio.	20 puntos
4. INNOVACIÓN Y TRABAJO EN RED. Colaboración con otras Entidades y trabajo en red. Creatividad y originalidad. Sostenibilidad del proyecto. Transferibilidad.	10 puntos
5. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. Actividades de difusión, comunicación y sensibilización del proyecto.	10 puntos
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Definición, diseño e implantación de sistemas de seguimiento y evaluación del proyecto.	5 puntos
7. PERSONAS BENEFICIARIAS E INCLUSIÓN DE COLECTIVOS. Descripción de colectivos y medidas que favorezcan su inclusión.	10 puntos
8. PERSPECTIVA DE GÉNERO. Incorporación de la perspectiva de género al proyecto.	10 puntos

9. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO. Estructura de la financiación global y desglose presupuestario del proyecto.	10 puntos
---	-----------

6ª. Proyectos de continuidad y proyectos colaborativos.

6.1 Son proyectos de continuidad aquellos que tengan relación directa con proyectos presentados en convocatorias anteriores.

En caso de que el proyecto presentado se considere de continuidad, deberá justificarse la necesidad de realizar las nuevas actuaciones, su vinculación con el proyecto anterior, así como explicar en qué consiste la continuidad.

En cualquier caso, no serán objeto de subvención proyectos que contengan actuaciones que se consideren reiterativas respecto de otras objeto de subvención en convocatorias precedentes, ni serán subvencionables los gastos de actuaciones que ya han sido subvencionadas en convocatorias anteriores.

6.2 Son proyectos colaborativos aquellos en los que en su diseño, ejecución y financiación participa más de una entidad. Será necesario justificar y explicitar en qué consiste la colaboración de cada una de las partes.

Todos los proyectos presentados por Mancomunidades serán considerados proyectos colaborativos.

7ª. Gastos subvencionables y no subvencionables.

Las subvenciones estarán destinadas exclusivamente a financiar los gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la base 9ª. En concreto se subvencionarán los siguientes conceptos de gasto, que en todo caso se ajustarán a valores de mercado.

7.1. Gastos subvencionables:

- a) Gastos de personal, siempre que éste no pertenezca a la plantilla orgánica de las entidades locales promotoras de la actividad subvencionada.
- b) Asistencia técnica: contratación de servicios profesionales externos a la/s entidad/es, necesarios para el desarrollo del proyecto (se incluyen los gastos de redacción de memorias, planes, proyectos y otros).
- c) Subcontratación de las actividades subvencionadas, hasta el 100% del importe de éstas.
- d) Gastos de publicidad o difusión de las actividades subvencionadas.
- e) Gastos de publicación de materiales. Únicamente se subvencionará aquel material impreso que resulte imprescindible para conseguir el objetivo del proyecto.
- f) Gastos de material fungible necesarios para el desarrollo de la actividad.
- g) Gastos derivados de la atención a personas que no puedan cuidar de sí mismas (guardería, ludoteca, cuidado de mayores, etc.) durante la realización de las actividades subvencionadas.
- h) Gastos de desplazamientos colectivos para proyectos entre varias entidades, como por ejemplo alquiler de microbuses o servicio de taxi.

- i) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, y similares, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- j) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

7.2. Gastos no subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Gastos de aperitivos, comidas y similares.
- e) Gastos relacionados con la publicidad o promoción de la propia entidad que no incluyan el logotipo del Gobierno de Navarra.
- f) Gastos de material inventariable e inversiones.
- g) Cualquier tipo de gratificación u obsequio a participantes en las actividades.
- h) No se consideran subvencionables los gastos ya financiados en convocatorias anteriores.

8ª. Cuantía de la convocatoria y reparto de las subvenciones

8.1. Esta convocatoria contará con una dotación total de 120.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 210002 21400 4609 922102, denominada “Subvenciones proyectos en el Pirineo (Entidades Locales)”, del Presupuesto de Gastos para 2024.

8.2. La subvención será del 80% de los gastos subvencionables justificados en el caso de que el proyecto sea presentado por una entidad local de manera individual, y del 90% en el caso de proyectos presentados por 2 o más entidades locales o por una mancomunidad.

El límite máximo de la subvención para proyectos presentados de manera individual se fija en 15.000 €, y en 20.000 € para proyectos de colaboración entre varias entidades locales.

8.3. Los proyectos se ordenarán por orden de puntuación, según los criterios de valoración de la base 5ª. Los fondos se repartirán según este orden hasta agotar la partida presupuestaria. Al último proyecto respecto del que no exista crédito presupuestario para otorgarle el total del porcentaje de subvención que le correspondiese, se le asignará provisionalmente la cuantía presupuestaria disponible. En el caso de que alguna entidad beneficiaria renuncie a la subvención, la cuantía disponible se destinará, en orden según la valoración recibida, a proyectos que no hubieran obtenido ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria o, de no existir éstos, al incremento de la subvención concedida al resto de proyectos de manera proporcional a la cuantía de esta.

8.4. En caso de empate se priorizarán aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado 3 de la base 5ª de la convocatoria, y subsidiariamente, en caso de persistir el empate, a los que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado 2 de la misma base. Si sigue el empate sigue persistiendo, el desempate se dirimirá en favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado 1, 7, 9, 4, 5, 6 y finalmente, el 8.

8.5. Cada entidad podrá presentar para su financiación en esta convocatoria el número de proyectos que tenga por conveniente, tanto en la modalidad de presentación individual como en la modalidad colaborativa.

No obstante, se subvencionará como máximo un proyecto por entidad y modalidad de participación, que será, en su caso, el que más puntuación obtenga en cada modalidad de entre los presentados por la entidad en cuestión.

Excepcionalmente, en el caso de que no se haya agotado el crédito de la partida presupuestaria una vez atendida la financiación de los proyectos señalados en el párrafo anterior, se podrá subvencionar más de un proyecto de cada modalidad para una misma entidad, de acuerdo al orden de puntuación de los proyectos, hasta que se agote el crédito disponible.

9ª. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los proyectos objeto de subvención será del 1 de enero al 31 de octubre de 2024.

10ª. Documentación inicial a presentar por las entidades solicitantes

Las entidades que soliciten subvención deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado según Anexo I para solicitudes presentadas a título individual.
- b) Formulario de solicitud según Anexo II para aquellas entidades que presentan proyectos de manera colaborativa, en el que una de las entidades solicitantes actuará en representación del resto a todos los efectos, siendo la que pague los gastos y reciba el total de la subvención.

En los proyectos colaborativos al menos una de las actividades propuestas dentro del proyecto debe implicar colaboración.

En estos supuestos de solicitudes presentadas de manera colaborativa, el porcentaje de financiación mínimo de la entidad que colabora será del 15% del total del gasto indicado del proyecto.

Las solicitudes de subvención se presentarán obligatoriamente de acuerdo con el modelo de solicitud del Anexo I y del Anexo II, que se podrá obtener en la ficha de las ayudas del Catálogo de Servicios del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es.

Deberá indicarse una dirección de correo electrónico de contacto como medio de comunicación preferente con la Administración.

- c) Declaración responsable otorgada por quien ostente la representación de la entidad, según modelo del Anexo III, en la que se afirme:
 - Que la misma no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, contempladas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
 - Si la entidad solicitante está percibiendo y/o ha solicitado ayudas o subvenciones que hayan sido concedidas o estén pendientes de Resolución con este mismo objeto y finalidad a cualquier otra administración pública o entidad privada.
 - Que la entidad solicitante no se encuentra sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni se halla incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello.

- d) Presentación de los certificados actualizados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Tributaria de Navarra y con la Tesorería General de la Seguridad Social, solo en el caso de no autorizar a la DGALyD su consulta según Anexo I o Anexo II.
- e) Certificado del Secretario/a de la Entidad Local sobre la declaración de IVA según modelo del Anexo IV.
- f) Solicitud de abono por transferencia según modelo de Gobierno de Navarra, si es la primera vez que se solicita ayuda o se ha modificado algún dato.

No se exigirá la presentación de esta documentación en aquellos casos en los que el cumplimiento de los requisitos deba ser certificado por órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o bien obre en poder de ésta, en los términos señalados en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11ª. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

11.1. Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán de manera telemática a través del enlace del catálogo de trámites de www.navarra.es, dirigido a la unidad administrativa que gestiona la subvención en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BON de la presente convocatoria. La documentación deberá presentarse escaneada en documentos separados y debidamente identificados con su nombre.

Las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria de ayudas se realizarán a través de la dirección electrónica habilitada (DEH) de la entidad interesada, que deberá estar suscrita a los procedimientos de notificación electrónica habilitados por el Gobierno de Navarra. La obtención de la DEH y la suscripción a los procedimientos de notificación electrónica se puede realizar en la siguiente dirección del Ministerio de Hacienda y Función Pública, <http://notificaciones.060.es>, y, para ello, es necesario disponer de certificado digital.

11.2. Si la documentación aportada fuera incompleta o se detectasen defectos en la misma se requerirá a la entidad para que, en el plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que si no lo hiciera así se le tendrá por desistida de su petición, dictándose resolución de archivo del expediente. El requerimiento de subsanación se realizará en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y adicionalmente se enviará un aviso a través del correo electrónico que se señale en el modelo de solicitud como medio de comunicación preferente con el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

12ª. Procedimiento de concesión y valoración de la subvención.

12.1. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

12.2. En la valoración de las solicitudes, que se realizará conforme a los criterios detallados en la base 5ª, el órgano instructor podrá contar con la participación de personas de otros Departamentos, así como realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se concrete la propuesta de Resolución.

12.3. El Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial elevará su propuesta de Resolución al Director General de Administración Local y Despoblación. A la propuesta se incorporará un informe en el que conste que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las correspondientes subvenciones.

13ª. Resolución de concesión.

13.1. La resolución de concesión de subvenciones se dictará por el Director General de Administración Local y Despoblación en un plazo máximo de 2 meses a contar desde la fecha límite de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin dictar y notificar la resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada, a los efectos de permitir la interposición del recurso correspondiente.

13.2. En la Resolución de concesión se hará constar la relación de entidades solicitantes, los proyectos subvencionados y el importe de la subvención concedida para cada proyecto y, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes, especificándose el motivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se harán públicas en el Portal del Gobierno Abierto las subvenciones concedidas dentro del mes siguiente al de su notificación, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

13.3. Contra la Resolución de concesión de las subvenciones las entidades locales interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes desde su notificación.

14ª. Comunicaciones por medios electrónicos.

La notificación de los actos administrativos y las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de estas ayudas, se realizará de manera telemática a la dirección electrónica habilitada (DEH) que las beneficiarias hayan indicado en su solicitud.

15ª. Documentación justificativa.

15.1. Una vez realizadas las actuaciones objeto de subvención, las entidades beneficiarias deberán justificar la totalidad de los gastos aceptados respecto a los cuales se ha calculado la subvención concedida. Para ello se establece como fecha límite de justificación de la realización de gastos y pagos de la actividad, el 31 de octubre de 2024, inclusive, debiendo presentarse para ello la siguiente documentación:

- Una memoria justificativa de la realización del proyecto según modelo del Anexo V de las presentes bases.
- La justificación de los gastos y pagos realizados se presentará en forma de cuenta justificativa –según modelo del Anexo VI de las presentes bases- que, en todo caso, deberá incluir la declaración de las actuaciones subvencionadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos en el desarrollo de las mismas. Su acreditación se realizará mediante facturas originales y sus correspondientes documentos del pago efectivamente realizado. Se admitirán documentos de valor probatorio equivalente y facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Prueba documental del cumplimiento de la obligación de hacer constar la participación del Gobierno de Navarra en las acciones subvencionadas, incorporando en la publicidad y

difusión que se realice, así como en toda la documentación elaborada en relación con el mismo, el logotipo oficial del Gobierno de Navarra y el texto: “Subvenciona Gobierno de Navarra”, de acuerdo con las características técnicas recogidas en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.

- Pruebas documentales de las actividades realizadas y de cualquier producto derivado de estas o elaborado para su difusión y publicidad.
- Declaración expresa de si el proyecto ha recibido o no cualquier otro tipo de ayuda o subvención y, en caso afirmativo, detalle de los importes recibidos y de su procedencia, según modelo del Anexo VII.
- En el caso de que haya personas contratadas imputadas al proyecto durante los meses de su ejecución, presentar la declaración del salario bruto.
- Presentación de los certificados actualizados de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda Tributaria de Navarra y con la Tesorería General de la Seguridad Social, solo en el caso de no haber autorizado a la Dirección General de Administración Local y Despoblación su consulta según Anexo I o Anexo II.
- Certificado del Secretario o Secretaria la entidad local correspondiente según modelo Anexo VIII en el que conste:
 - El cumplimiento por parte de dicha entidad local de las obligaciones previstas en el título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - Que en la selección de los contratistas se han seguido las prescripciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en el caso de que el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia.
 - Que se han abonado a Hacienda las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que en su caso corresponda practicar a profesionales.

15.2. En el caso de que el órgano instructor considere insuficiente la justificación de los gastos y de los pagos efectuados para acreditar los mismos, éste requerirá a la entidad solicitante para que el plazo de 10 días hábiles acompañe la documentación justificativa necesaria. Dicho requerimiento se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y adicionalmente se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico que se haya señalado en el formulario de solicitud.

15.3. Con carácter general, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente facturado y pagado según la fecha de ejecución del proyecto subvencionado.

16ª. Forma y plazo de abono de la subvención.

El abono de la subvención se acordará mediante Resolución del Director General de Administración Local y Despoblación, una vez realizada la actividad subvencionada y tras la presentación por la entidad beneficiaria de la documentación justificativa indicada en la base 15ª.

17ª. Compatibilidad

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria podrán obtener subvenciones y ayudas provenientes de otras Administraciones, entidades y organismos

públicos o privados de cualquier naturaleza, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para el mismo objeto y finalidad, sin que el total de las mismas pueda sobrepasar el 100% de la inversión o gasto de cada proyecto.

18ª. Seguimiento y control.

El Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial será el encargado de ejercer el seguimiento de los proyectos, supervisar y evaluar la totalidad de aspectos desarrollados y el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

19ª. Obligaciones.

Las entidades que reciban subvención al amparo de la presente convocatoria deberán cumplir, además de las obligaciones que les vienen impuestas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, las siguientes:

- a) Ejecutar el proyecto subvencionado, cumpliendo la finalidad de la convocatoria.
- b) Comunicar al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial cualquier incidencia que se produzca en relación con el proyecto objeto de subvención, así como solicitar autorización por escrito para realizar modificaciones en la gestión y desarrollo del proyecto presentado, incluida la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto subvencionado y el cumplimiento de la finalidad perseguida con la concesión de la subvención.
- d) Permitir las actuaciones de comprobación y control técnico que efectúe el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, en relación con las subvenciones concedidas, así como de cualquier otro órgano competente para ello, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa aplicable a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- h) Hacer constar en cualquier tipo de publicidad y difusión escrita y oral que se realice a partir de la notificación de la resolución de concesión, así como en toda la documentación elaborada en relación con el proyecto subvencionado, la participación y la subvención del Gobierno de Navarra. Deberá constar el logotipo oficial del Gobierno de Navarra y el texto: "Subvenciona Gobierno de Navarra", de acuerdo con las características técnicas recogidas en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.

- i) En caso de que la entidad beneficiaria decida renunciar a la subvención concedida, deberá comunicarlo al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial. La cantidad a la cual se renuncia podrá ser asignada, en orden según la valoración recibida, a proyectos que no hubieran obtenido ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria o, de no existir estos, se prorrateará entre los proyectos beneficiarios.
- j) Las entidades beneficiarias de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia en aplicación del artículo 2 del Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberán cumplir las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 11, en relación a la publicidad activa regulada en el artículo 22 de la citada Ley Foral.
- k) Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida a la celebración por escrito del contrato.
- l) Acreditar, mediante certificado emitido por el Secretario o Secretaria de la entidad local correspondiente que en la selección de los contratistas se han seguido las prescripciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en el caso de que el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia.

20ª. Reintegro de subvenciones.

20.1. Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 34 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concurrencia de los supuestos contemplados en el artículo 35 de la citada Ley Foral dará lugar a la obligación de reintegrar total o parcialmente las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma.

20.2. A los efectos de lo establecido por el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, se considerará que existe un incumplimiento parcial en el supuesto de que no se desarrollen las actividades en las condiciones establecidas según la propuesta de proyecto presentada, determinándose en su caso que el importe a reintegrar será de un 20 % por cada una de las actividades presentadas que se incumplan. Se entenderá que la actividad se incumple cuando ésta no se ha realizado conforme a la descripción presentada por la propia entidad. Cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

21ª. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En caso de que hubiera actuaciones ejecutadas y facturadas cuyos pagos hubieran sido realizados con posterioridad a la fecha límite de justificación, 15 de octubre de 2024, se aplicará una sanción diaria del 0,5% del importe pagado (0,5% x días de retraso en el pago x importe).

La sanción aplicada se restará a la cantidad a abonar.

22ª. Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases reguladoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

23ª. Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

ANEXO I

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES INDIVIDUALES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES INSCRITAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DEL PIRINEO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES VINCULADAS A DICHO PLAN EN EL AÑO 2024.

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad	
Dirección postal	
Teléfono	
Correo electrónico	
Persona representante	
Correo electrónico de la persona representante	
Localización de la/s Entidad/es Local/es solicitantes	<input type="checkbox"/> Comarca del Pirineo: Valle del Roncal/Erronkari Ibarra <input type="checkbox"/> Comarca del Pirineo: Valle del Salazar/ Zaraitzu <input type="checkbox"/> Comarca del Pirineo: Valle de Aezkoa/ Aezkoa <input type="checkbox"/> Comarca del Pirineo: Erro-Luzaide/Valcarlos <input type="checkbox"/> Comarca del Prepirineo: Oroz-Betelu-Arce/Arzibar

2. DATOS DEL PROYECTO

Título del Proyecto	
Descripción del proyecto (Máximo 1.000 caracteres)	

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO. Máximo 100 puntos.

A.1. CONTEXTUALIZACIÓN. Hasta 10 puntos. (Máximo 5.000 caracteres) <ul style="list-style-type: none">• Descripción del contexto social y económico de la zona de actuación y las personas beneficiarias (edad, sexo, colectivo, otros datos de interés). Se entenderá como contexto el área de influencia del mismo, que puede ser local, municipal, de valle o comarca.• Descripción de antecedentes, si los hubiera, y justificación del proyecto respecto al contexto explicado anteriormente.
--

A.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Hasta 15 puntos (Máximo 3.000 caracteres)

- Objeto del proyecto, ámbito de actuación y objetivos. Por ámbito de actuación se entiende tanto sectorial como territorial.
- Descripción técnica del proyecto, coherencia y claridad en el establecimiento de objetivos específicos, de los resultados y de los indicadores cuantitativos y cualitativos establecidos.

A.3. PLANIFICACIÓN. Hasta 20 puntos. (Máximo 3.000 caracteres)

- Planificación y calendarización: fechas de inicio y final y duración total en meses.
- Complementariedad con otras acciones que se desarrollen en el territorio, por ejemplo, proyectos a nivel comarcal, regional (Gobierno de Navarra) o europeos.

A.4. INNOVACIÓN Y TRABAJO EN RED. Hasta 10 puntos. (Máximo 4.000 caracteres)

- Colaboración con otras Entidades y trabajo en red: señalar otras entidades locales, Grupos de Acción Local, asociaciones, colectivos y entidades supra locales con las que se va a desarrollar el proyecto.
- Breve descripción de por qué se considera creativo y original el proyecto, teniendo en cuenta si se ha realizado con anterioridad, primera puesta en marcha, colectivos a los que afecta, capacidad de atracción a nuevas actividades en el territorio y otras.
- Breve descripción de por qué se considera que el proyecto es sostenible desde el punto de vista social, económico y ambiental. Se entiende como sostenibilidad la capacidad del proyecto para poder desarrollarse sin comprometer recursos futuros:
- Posibilidades de que el proyecto pueda ser transferido y replicado por otras entidades

<p>A.5. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. Hasta 10 puntos. (Máximo 4.000 caracteres)</p> <ul style="list-style-type: none">• Descripción de las actividades de difusión, comunicación y sensibilización que incluye el proyecto.• Es obligatoria la difusión de los proyectos, de manera proporcional a su dimensión. Las acciones de difusión pueden realizarse a través de medios propios y en algunos casos pueden no conllevar gasto económico.
<p>A.6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Hasta 5 puntos. (Máximo 1.500 caracteres)</p> <ul style="list-style-type: none">• Definición, diseño e implantación de sistemas de seguimiento y evaluación del proyecto: indicadores cuantitativos y/o indicadores cualitativos.
<p>A.7. PERSONAS BENEFICIARIAS E INCLUSIÓN DE COLECTIVOS. Hasta 10 puntos. (Máximo 1.000 caracteres)</p> <ul style="list-style-type: none">• Inclusión de colectivos con problemas de integración que se pretende incorporar al proyecto.• Descripción de los colectivos (mayores, menores, jóvenes, personas migrantes, mujeres, otros). <p>Medidas que favorezcan la inclusión de diferentes colectivos.</p>
<p>A.8. PERSPECTIVA DE GÉNERO. Hasta 10 puntos. (Máximo 600 caracteres)</p> <ul style="list-style-type: none">• Incorporación de la perspectiva de género al proyecto.• Indicar las medidas previstas para incorporar el criterio de género en el proyecto.
<p>A.9. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO. Hasta 10 puntos.</p>

- Estructura de la financiación global y desglose presupuestario del proyecto por actividad. Se incluirá la financiación total, no solo la solicitada en la subvención.

B. PROYECTOS DE CONTINUIDAD

De obligada cumplimentación en aquellos proyectos que sean de continuidad.

B.1 PROYECTOS DE CONTINUIDAD. Motivación de la continuidad del proyecto y su vinculación a las actuaciones ya realizadas. Actuaciones destinadas a producir resultado conforme a los fines de esta convocatoria.

C. PRESUPUESTO

ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	
Actividad 5	
Actividad ...	
Total presupuesto del proyecto	
Subvención solicitada	
Aportaciones propias	
Otras subvenciones solicitadas o previstas para el año en curso del Gobierno de Navarra y/o de otras instituciones	
<ul style="list-style-type: none"> • • 	

D. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES FINALES AL CONJUNTO DEL PROYECTO QUE SE PRESENTA
(máximo 30 líneas)

- AUTORIZA** a la DGALyD para que, en el marco de la presente convocatoria, **SOLICITE DIRECTAMENTE** al Departamento de Economía y Hacienda y a la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado de estar al corriente en las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, siendo estos datos necesarios para resolver su solicitud (Art. 13 2.e de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones).
- NO AUTORIZA** a la DGALyD para que, en el marco de la presente convocatoria, solicite directamente al Departamento de Economía y Hacienda y a la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado de estar al corriente en las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, **aportando la misma entidad los certificados necesarios para que se resuelva su solicitud.**

En a de de

Firma: Alcaldía/Presidencia de la entidad o representante del proyecto

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES COLABORATIVAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES INSCRITAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DEL PIRINEO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES VINCULADAS A DICHO PLAN EN EL AÑO 2024.

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad representante	
Nombre de las entidades colaboradoras	<ul style="list-style-type: none">•••
Dirección postal	
Teléfono	
Correo electrónico	
Persona representante	
Correo electrónico de la persona representante	
Localización de la/s Entidad/es Local/es solicitantes	<input type="checkbox"/> Comarca del Pirineo: Valle del Roncal <input type="checkbox"/> Comarca del Pirineo: Valle del Salazar <input type="checkbox"/> Comarca del Pirineo: Valle de Aezkoa <input type="checkbox"/> Comarca del Pirineo: Erro-Valcarlos <input type="checkbox"/> Comarca del Prepirineo: Oroz-Betelu y/o Arce

2. DATOS DEL PROYECTO

Título del Proyecto	
Descripción del proyecto (Máximo 1.000 caracteres)	

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO. Máximo 100 puntos.

A.1. CONTEXTUALIZACIÓN. Hasta 10 puntos. (Máximo 5.000 caracteres)

- Descripción del contexto social y económico de la zona de actuación y las personas beneficiarias (edad, sexo, colectivo, otros datos de interés). Se entenderá como contexto el área de influencia del mismo, que puede ser local, municipal, de valle o comarca.
- Descripción de antecedentes, si los hubiera, y justificación del proyecto respecto al contexto explicado anteriormente.

A.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Hasta 15 puntos (Máximo 3.000 caracteres)

- Objeto del proyecto, ámbito de actuación y objetivos. Por ámbito de actuación se entiende tanto sectorial como territorial.
- Descripción técnica del proyecto, coherencia y claridad en el establecimiento de objetivos específicos, de los resultados y de los indicadores cuantitativos y cualitativos establecidos.

A.3. PLANIFICACIÓN. Hasta 20 puntos. (Máximo 3.000 caracteres)

- Planificación y calendarización: fechas de inicio y final y duración total en meses.
- Complementariedad con otras acciones que se desarrollen en el territorio, por ejemplo, proyectos a nivel comarcal, regional (Gobierno de Navarra) o europeos.

A.4. INNOVACIÓN Y TRABAJO EN RED. Hasta 10 puntos. (Máximo 4.000 caracteres)

- Colaboración con otras Entidades y trabajo en red: señalar otras entidades locales, Grupos de Acción Local, asociaciones, colectivos y entidades supra locales con las que se va a desarrollar el proyecto.
- Breve descripción de por qué se considera creativo y original el proyecto, teniendo en cuenta si se ha realizado con anterioridad, primera puesta en marcha, colectivos a los que afecta, capacidad de atracción a nuevas actividades en el territorio y otras.
- Breve descripción de por qué se considera que el proyecto es sostenible desde el punto de vista social, económico y ambiental. Se entiende como sostenibilidad la capacidad del proyecto para poder desarrollarse sin comprometer recursos futuros:
- Posibilidades de que el proyecto pueda ser transferido y replicado por otras entidades

<p>A.5. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. Hasta 10 puntos. (Máximo 4.000 caracteres)</p> <ul style="list-style-type: none">• Descripción de las actividades de difusión, comunicación y sensibilización que incluye el proyecto.• Es obligatoria la difusión de los proyectos, de manera proporcional a su dimensión. Las acciones de difusión pueden realizarse a través de medios propios y en algunos casos pueden no conllevar gasto económico.
<p>A.6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Hasta 5 puntos. (Máximo 1.500 caracteres)</p> <ul style="list-style-type: none">• Definición, diseño e implantación de sistemas de seguimiento y evaluación del proyecto: indicadores cuantitativos y/o indicadores cualitativos.
<p>A.7. PERSONAS BENEFICIARIAS E INCLUSIÓN DE COLECTIVOS. Hasta 10 puntos. (Máximo 1.000 caracteres)</p> <ul style="list-style-type: none">• Inclusión de colectivos con problemas de integración que se pretende incorporar al proyecto.• Descripción de los colectivos (mayores, menores, jóvenes, personas migrantes, mujeres, otros). <p>Medidas que favorezcan la inclusión de diferentes colectivos.</p>
<p>A.8. PERSPECTIVA DE GÉNERO. Hasta 10 puntos. (Máximo 600 caracteres)</p> <ul style="list-style-type: none">• Incorporación de la perspectiva de género al proyecto.• Indicar las medidas previstas para incorporar el criterio de género en el proyecto.
<p>A.9. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO. Hasta 10 puntos.</p>

- Estructura de la financiación global y desglose presupuestario del proyecto por actividad. Se incluirá la financiación total, no solo la solicitada en la subvención.

B. PROYECTOS DE COLABORATIVOS Y/O DE CONTINUIDAD.

De obligada cumplimentación en aquellos proyectos que sean colaborativos y de continuidad.

B.1 PROYECTOS DE CONTINUIDAD. Motivación de la continuidad del proyecto y su vinculación a las actuaciones ya realizadas. Actuaciones destinadas a producir resultado conforme a los fines de esta convocatoria.

B.2 PROYECTOS COLABORATIVOS. Explicación de la colaboración y el papel de cada una de las Entidades participantes en el caso de proyectos en colaboración.

C. PRESUPUESTO

ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Entidad 1 PRESENTADORA	Presupuesto Entidad 2 COLABORADORA (Mínimo de participación en la financiación: 15% del total)	Presupuesto Entidad 3 COLABORADORA (Mínimo de participación en la financiación: 15% del total)
Actividad 1			
Actividad 2			
Actividad 3			
Actividad 4			
Actividad 5			
Actividad ...			
Total presupuesto del proyecto			

Subvención solicitada			
Aportaciones propias			
Otras subvenciones solicitadas o previstas para el año en curso del Gobierno de Navarra y/o de otras instituciones			

D. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES FINALES AL CONJUNTO DEL PROYECTO QUE SE PRESENTA
(máximo 30 líneas)

- AUTORIZA** a la DGPE para que, en el marco de la presente convocatoria, **SOLICITE DIRECTAMENTE** al Departamento de Economía y Hacienda y a la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado de estar al corriente en las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, siendo estos datos necesarios para resolver su solicitud (Art. 13 2.e de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones).
- NO AUTORIZA** a la DGPE para que, en el marco de la presente convocatoria, solicite directamente al Departamento de Economía y Hacienda y a la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado de estar al corriente en las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, **aportando la misma entidad los certificados necesarios para que se resuelva su solicitud.**

Con la firma del presente documento las entidades abajo firmantes ratifican su intención de solicitar de manera colaborativa subvención para la acción o acciones señaladas en el Anexo de solicitud de la presente convocatoria de subvenciones, entre el 1 de enero y el 5 de noviembre de 2024, señalando sus compromisos de ejecución y aportación económica para las mismas.

En a de de.....

Firma: Alcaldía/Presidencia de la entidad PRESENTADORA

Firma: Presidencias de las entidades COLABORADORAS

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PODER SER BENEFICIARIA

Doña/Don con N.I.F, como representante de la entidad declara,

- Que la misma no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, contempladas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Que la entidad solicitante no se encuentra sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni se halla incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello.

- Que la entidad solicitante:

No está percibiendo ni ha solicitado alguna ayuda que haya sido concedida o esté pendiente de Resolución con este mismo objeto y finalidad a cualquier administración pública o entidad privada.

Está percibiendo y/o ha solicitado alguna ayuda que haya sido concedida o esté pendiente de Resolución con este mismo objeto y finalidad a cualquier administración pública o entidad privada

. Organismo:

. Cuantía:

En a de de

Firma: Alcaldía/Presidencia de la entidad o representante del proyecto

ANEXO IV

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE IVA

Doña/Don como Titular de la secretaria
de la entidad local

CERTIFICA:

Que, la actuación para la que solicita ayuda **SI / NO** genera derecho a deducción del IVA soportado
, conforme a la Ley Foral 19/1992, de 3 de diciembre, del Impuesto de Valor Añadido.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, expido el presente certificado con el Visto
Bueno del alcalde/presidente y sello de la misma.

En a de de

Vº Bº Alcalde/sa - Presidente/a

Vº Bº Titular de la secretaria

Fdo.

Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

1. MEMORIA EXPLICATIVA

- Actuaciones realizadas, descripción de los objetivos propuestos y de los resultados obtenidos:
- Modificaciones, en su caso, realizadas en el desarrollo:
- Evaluación del proyecto:
- Conclusiones:

2. VALORACIÓN GLOBAL DEL PROYECTO

- ¿Se han realizado todas las actividades subvencionadas del proyecto?
 SÍ NO

- En el caso de no haber realizado todas las actividades ¿por qué no se han ejecutado?
 - Por falta de presupuesto
 - Por falta de tiempo
 - Por falta de interés de las socias
 - Por falta de organización dentro de la Entidad
 - Por otras causas

- La realización del proyecto ¿ha supuesto alguna innovación?
 - Sí, en cuanto al proyecto propiamente dicho
 -
 - Sí, en cuanto al público destinatario
 -
 - Sí, en cuanto a la forma de hacerlo
 -
 - Sí, en cuanto a la difusión, divulgación
 -
 - En estos casos indicar cuál ha sido la innovación.....

- Aspectos positivos y a mejorar:
 - Aspectos positivos a destacar:
 - Aspectos que se podrían haber mejorado:

En, a de de

Firma: Alcaldía/Presidencia de la entidad o representante del proyecto

ANEXO VI: CUENTA JUSTIFICATIVA

Convocatoria:	
Entidad:	
Número de expediente:	
Tipo de convenio:	

Presupuesto del Proyecto	
Subvención concedida:	
Total otras subvenciones:	
Cuantía a justificar:	

RELACION DE FACTURAS Y DEMÁS JUSTIFICANTES											
ACTIVIDAD O ACCIÓN	JUSTIFICANTE DEL GASTO									JUSTIFICANTE DEL PAGO	
	NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	ENTIDAD PROVEEDORA	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES					TOTAL FACTURA (1)	FECHA(S)	IMPORTE(S)
				CATEGORÍA DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SIN IVA	IVA (1)	TOTAL			
									-		
									-		
									-		
									-		
									-		
									-		
									-		
									-		
									-		
									-		
									-		
									-		
									-		
									-		
									-		
									-		
									-		
									-		
Total						-	-	-	-		

(1): IVA del gasto subvencionable no susceptible de recuperación o compensación.

LIQUIDACIÓN DE GASTOS E INGRESOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA												
ACTIVIDAD O ACCIÓN	GASTOS									INGRESOS		
	CATEGORÍA DEL GASTO									SUBVEN- CIONES	OTROS	TOTAL INGRESOS
	GASTO DE PERSONAL	ASISTENCIA TÉCNICA	PUBLICIDAD Y/O DIFUSIÓN	GASTOS DE PUBLICACIÓN DE MATERIALES	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE	ATENCIÓN A PERSONAS	DESPLAZAMIENTOS COLECTIVOS	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL GASTOS			
ACTIVIDAD 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-			-
ACTIVIDAD 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-			-
ACTIVIDAD 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-			-
ACTIVIDAD 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-			-
ACTIVIDAD 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-			-
ACTIVIDAD 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-			-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
											DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS	-

ANEXO VII
DECLARACIÓN SOBRE OTRAS SUBVENCIONES

Doña/Don, con NIF,
en calidad de, y en nombre y representación de
....., con NIF....., declaro que:

- Se han solicitado y recibido las siguientes subvenciones para el proyecto que ha sido subvencionado por la Dirección General de Administración Local y Despoblación en la presente convocatoria:

Órgano concedente	Convocatoria / Concepto subvención	Cantidad

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención para este proyecto excepto la de la Dirección General de Administración Local y Despoblación.

Asimismo, me comprometo a comunicar por escrito a este Departamento, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos públicos, la superación de los límites indicados la base 16ª, en cualquier período contractual subvencionado en que se produzca.

En, a de de

Firma: Alcaldía/Presidencia de la entidad o representante del proyecto

ANEXO VIII
CERTIFICADO DEL/LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD LOCAL

Doña/Don como secretaria/o de la entidad local

CERTIFICA:

- El cumplimiento por parte de dicha entidad local de las obligaciones previstas en el título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Que en la selección de los contratistas se han seguido las prescripciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en el caso de que el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia.

- Que se han practicado las correspondientes retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas relativas a profesionales, en orden a su declaración e ingreso a Hacienda (*tachar si no procede*).

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, expido el presente certificado con el Visto Bueno de la alcaldía/presidencia y sello de la misma.

En a de de

Firma: Secretaria/o de la entidad local

VºBº Alcaldía - Presidencia

Titular de la Secretaría

Fdo.

Fdo.